

SALLIQUELO, 25 DE OCTUBRE DE 1.984.-

CONSIDERANDO:

Que la construcción en la 1 etapa, subetapa 8, se encuentra en una total paralización de los trabajos con abandono de obra por parte de la Empresa,
Que este Municipio ha tomado todos los recaudos necesarios en garantía de tal incumplimiento, habiéndose practicado las intimaciones correspondientes y elevado las actuaciones con fecha 20/2/84 a resolución del Ministerio de Salud Pública de la Pcia con propuesta económica de la Empresa,
Que estando comprobado la dificultad de establecer contactos directos con la Empresa Constructora en atención de la distancia entre la sede de dicha Empresa y este Municipio,
Que la capacidad negociadora ejecutora de este Municipio en definitiva se encuentra sujeta a la aprobación del Ministerio de Salud Pública,

Que la mencionada obra se construye bajo las determinaciones de la Ley 9104 Plan Provincia y Municipio (Plan PYM),
Que se torna imperioso la pronta resolución de tal problema a los efectos de que en la brevedad posible se puedan reiniciar los trabajos a los efectos de una pronta terminación de la obra,
Que las negociaciones que pudiera establecer este Municipio, deberían ser sometidas a aprobación del Ministerio, lo que traería aparejado innumerables demoras en la tramitación del expediente correspondiente ante los requerimientos de la Empresa,
Que a los efectos de la construcción se encuentra imputado en la partida específica los fondos necesarios a tales fines,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°).- Autorízase al DE a transferir al Ministerio de Salud Pública de la Pcia de Bs. As. el Convenio que con fecha 16/12/82 suscribieran referente a la construcción de la 1° etapa subetapa 8 del Hospital Municipal, trasladándose a dicho organismos las facultades que le corresponden a este Municipio.-----

ARTICULO 2°).- Autorízase al DE a suscribir la documentación necesaria a los efectos de tal transferencia de Convenio y a toda aquella que procure una pronta terminación de la obra en cuestión. –

ARTICULO 3°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 266/84.-

RAUL M. GARCIA
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA
-PRESIDENTE-